Ayuntamiento de MONTEAGUDO

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEL EQIPAMIENTO DE LA COCINA DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTEAGUDO.

OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición del equipamiento de la cocina del bar de las instalaciones deportivas, conforme al proyecto técnico redactado por la arquitecta técnica, Dª María Trinidad Sanz Serrano
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	**64.497,97 EUROS, IVA EXCLUIDO** 78.042,54 EUROS, IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE GARANTÍA	Según clausula 10 del pliego de cláusulas administrativas
PROCEDIMIENTO	Abierto sin publicidad comunitaria
TRAMITACIÓN	Anticipada
SOLVENCIA ECONÓMICA	Según clausula 11 del pliego de cláusulas administrativas
SOLVENCIA TÉCNICA	Según clausula 12 del pliego de cláusulas administrativas
GARANTÍA PROVISIONAL	No se precisa.
GARANTÍA DEFINITIVA	4 % Del importe de adjudicación
REVISIÓN DE PRECIOS	No
DISEÑO LOTES	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	La presentación de las proposiciones se hará exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN	El plazo para la presentación de las ofertas será de 20 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Criterios sociales .....10 p Garantía de los bienes suministrados .....10 p Posibles mejoras ..... 10 p Asistencia técnica tras suministro ..... 15 p Reducción del plazo de ejecución ..... 5 p Oferta económica .....50 p

PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEL EQIPAMIENTO DE LA COCINA DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTEAGUDO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye el suministro de equipamiento de la cocina del bar de las instalaciones deportivas municipales, según lo recogido en el Capítulo II del proyecto técnico elaborado por la arquitecta técnica, Dª. María Trinidad Sanz Serrano, fechado en mayo de 2024, y ello conforme al alcance y condiciones recogidos en este pliego.

El código de caracterización de la actividad económica. (CPV) es el 45421151. Equipamiento de cocinas.

El contrato tiene por objeto ejecutar la ayuda nominativa otorgada al Ayuntamiento de Monteagudo según ha quedado consignada en los Presupuestos generales de Navarra para el año 2024, en la partida 210001 21300 7609 2616K7.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Dada la tipología de contratos definida en la norma foral referenciada, se trata de un contrato de suministro.

La tramitación del expediente se realiza con carácter **anticipado**, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 139 de la LFCP, la adjudicación del contrato queda condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para atender a la financiación de la obra, puesto que se encuentra en tramitación el convenio regulador de la ayuda nominativa

dispuesta en la Ley Foral de los Presupuesto generales de Navarra 2024, a suscribir entre el Departamento de Cohesión Territorial y el Ayuntamiento de Monteagudo.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

Siendo el órgano de contratación del presente contrato la Alcaldía del Ayuntamiento de Monteagudo, se designa como unidad gestora del mismo el órgano de Secretaría asistido por la redactora del proyecto, Dª Mª Trinidad Sanz Serrano y por el de Intervención.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de suministro asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (64.497,97 € IVA EXCLUIDO) 78.042,54 IVA incluido, importe coincidente con el presupuesto de licitación del contrato.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato se fija en CUATRO MESES, contados a partir de la firma del contrato. No obstante, el citado plazo quedará ampliado si, por razones sobrevenidas ajenas al Ayuntamiento y al contratista, la obra de ampliación de la cocina del bar de las piscinas se demorara y no pudiera instalarse hasta su finalización el mobiliario objeto de esta licitación. En este último supuesto el plazo quedará automáticamente ampliado por igual plazo en que se haya puesto a disposición el local en el que equipamiento debe de ser instalado.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera los Arts. 14 y 22 de la LFCP como prohibitivas o impeditivas para contratar y cuya finalidad

o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para el debido cumplimento de éste.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- Las proposiciones se presentarán DE LA FORMA INDICADA EN PLENA debiendo estar comprendidas de tres archivos identificados como "Sobre A: Documentación administrativa", "Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

El plazo para presentar las ofertas concluirá en todo caso el día que quede indicado en el Portal de Licitación. Dicho plazo queda establecido en veinte días naturales a partir de la publicación.

La inclusión en los sobres A y B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por personas físicas o jurídicas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. "Documentación administrativa".

Contendrá la Declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura como

Anexo I

Sobre B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto deberá presentar en este apartado la documentación relativa a la **valoración de los criterios sociales así como posibles mejoras.**

Sobre C. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. **Por lo tanto, en este apartado deberá incluirse igualmente, la reducción del plazo de entrega de los suministros que en su caso proponga el licitador, la garantía de los bienes que se suministren y la asistencia técnica tras el suministro.**

La oferta se realizará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo II.**

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta. Dª. Mª Luisa Jiménez Tarazona, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Monteagudo.

1º Vocal: Técnica redactora del proyecto, Dª. Mª Trinidad Sanz Serrano..

2º Vocal: Interventora del Ayuntamiento de Monteagudo, Dª Esther Jiménez Pellejero.

3º Vocal – Secretaria del Ayuntamiento de Monteagudo, Dª. Mª Izaskun Zozaya Yunta.

4ª Vocal: Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Monteagudo, D. ignacio Manrique Muruzabal.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el art. 51 LFCP.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.
La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura del Sobre C, criterios cuantificables mediante fórmulas, comunicará a las personas licitadoras el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

- Se valorará con hasta 3 puntos los licitadores que tengan una persona contratada en régimen indefinido.

- Se valorará con hasta 2 puntos adicionales a los recogidos en el apartado anterior, a aquellos licitadores que acrediten tener a más de una persona contratada con carácter indefinido.

- Se valorará con hasta 5 puntos que el licitador tenga contratadas a personas con algún tipo discapacidad acreditada superior al 33 %.

* Para la valoración de este apartado será necesario presentar el certificado de la vida laboral de la empresa expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.- Posibles mejoras: Hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos aquellas ofertas que propongan el suministro de un mayor número de elementos, de los que componen el presupuesto, que equipen la cocina.

El modo de valorar este apartado por parte de la mesa de contratación será en función de dos parámetros, por un lado la utilidad de los enseres que sean propuestos por el licitador, así como el valor económico de los mismos. En ningún caso él valor de los bienes ofertados podrá ser superior al precio de licitación del contrato.

3.- Plazo de Garantía de los bienes ofertados: Hasta 10 puntos.

Si el licitador ofertara un plazo de garantía del suministro de dos años, obtendrá una puntuación de 4 puntos y dos puntos adicionales por cada año que amplie la garantía, con un máximo de cinco años.

4.- Asistencia técnica: Hasta un máximo de 15 puntos.

Este apartado contempla dos aspectos a tener en cuenta:

4.1 Tiempo de respuesta ante una avería: Hasta 8 puntos

Si ante la llamada de la propiedad al suministrador, éste se comprometiera a facilitar el servicio de reparación (incluyendo mano de obra, desplazamientos y piezas necesarias para las reparaciones) en el plazo de 24 hora, puntuará con 8 puntos. Si la atención se llevara a cabo en el plazo de 48 horas, la puntuación sería de 4 puntos, obteniendo una puntuación de 2 puntos si la atención se prestara en 72 horas.

4.2 Plazo de prestación de la asistencia técnica: Hasta 7 puntos

El adjudicatario obtendrá la máxima puntuación (7) si de comprometiera a asistir al Ayuntamiento en las reparaciones (incluyendo mano de obra, desplazamientos y piezas necesarias) por el plazo máximo de 4 años. Si el compromiso fuera de 3 años, la puntuación que se le otorgará será de 5,25, si fuera de dos años será de 3,5 puntos, reduciéndose a 1,75, si únicamente se obligara a asistir el primer año.

5.-Reducción del plazo de suministro e instalación del equipamiento de cocina: Hasta 5 puntos.

La valoración se realizará a razón de 2,5 puntos por quince días que quede reducido el plazo de ejecución del contrato.

6.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación la oferta más baja, valorándose el resto de las ofertas del siguiente modo:

Puntuación Obtenida= (50 x oferta mas baja)/Oferta del licitador

Si se produjera un empate entre dos o más ofertas resultara adjudicataria aquella que posea mayor número de trabajadores indefinidos.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

Si persistiera el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Quienes concurran a la presente licitación deberán acreditar poseer suficiente solvencia económica para su normal ejecución. A tal efecto, se considera que un licitador posee capacidad económica suficiente si el volumen global de negocios referidas al ámbito de actividades similares al objeto del contrato y en relación con los tres ejercicios anteriores, es superior en cada uno de los ejercicios a 70.000 €. Con el propósito de acreditar la capacidad requerida, el licitador presentará una declaración en el momento establecido en la cláusula 13.

12.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Quienes concurran a la presente licitación deberán acreditar que poseen solvencia técnica suficiente para la normal ejecución del contrato.

Este extremo quedará acreditado por medio de la declaración que presente el adjudicatario

propuesto relativa a la ejecución de suministros de similares características al que es objeto del contrato en los últimos tres años. En dicha relación deberá indicar el importe contratado, la fecha, y el carácter público privado del destinatario.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos

Los participantes en el concurso deberán presentar la relación de subcontratistas que, en su caso, de que vayan a participar en la ejecución contrato.

13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la mesa de contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1.Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación,

estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. mirar

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.-Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación, una vez que haya comprobado que la documentación

presentada, elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de quince días a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, salvo que exista un único licitador. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

16.- GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Monteagudo el 4% del importe en que le sea adjudicado.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en particular, al pago de las penalidades por demora en la entrega del suministro, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, conforme a lo dispuesto en los arts. 148, 224 y 225 de la LFCP.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP, 2/2018.

La garantía será devuelta una vez finalizado el suministro y colocación por parte del adjudicatario de los bienes acordados, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento y comprobado el correcto funcionamiento de las luminarias. Será posible también su devolución si el contrato se hubiera resuelto sin culpa de la persona contratista.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, y en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario, deberá entregar justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía o garantías para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

-En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda

dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18.- PAGO DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS.

El pago se llevará a cabo en una sola vez a la finalización del contrato y previa comprobación de que el mismo se ha realizado a entera satisfacción del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura correspondiente.

No obstante, si el contratista, como consecuencia de actuaciones preparatorias del suministro, precisara de anticipos a cuenta, podrá obtener dichos importes, hasta alcanzar el 50 % del valor del contrato, siempre y cuando justifique que dichas actuaciones están relacionadas con el objeto del mismo y presente ante el Ayuntamiento una garantía equivalente a la cantidad que reclama.

El contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto al Capítulo II del proyecto de ejecución citado en la Condición primera, al igual que a lo dispuesto en este pliego de contratación, a ellos se sumará la oferta practicada por el contratista.

La adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Sin perjuicio de que el plazo del contrato comenzará su cómputo al momento en el que tenga lugar su firma, y se disponga de financiación para el mismo, la instalación del suministro que se adquiera, queda condicionada a que el Ayuntamiento tenga disponible el local en el que van a colocarse los muebles, ya que el acondicionamiento del espacio va a ser llevada a cabo paralelamente a la tramitación del presente concurso.

21.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

22.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En relación con el incumplimiento derivado de las condiciones especiales de contratación recogidas en la Clausula 17 de este pliego, serán de aplicación las penalidades previstas en el art. 146 de la LFC.

Todo ello sin perjuicio de lo recogido en el art. 148 de la LFC, respecto a la reclamación de daños y perjuicios por esta Administración derivados de actuaciones generadas por el contratista y enumeradas en el art. 146 de la Ley Foral.

23.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas o ensayos, si fueran menester, con respecto a la nueva instalación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación, según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia de los contratos o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de los contratos, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, horarios, etc.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La tramitación de posibles modificaciones que surjan durante la ejecución del contrato deberá tramitarse conforme el procedimiento previsto en el art. 114 de la LFC.

La fijación de precios de nuevas unidades distintas a las contempladas en el proyecto se realizará conforme a lo previsto en el art. 115 de la LFC.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, y no devengarán necesariamente obligaciones pecuniarias al Ayuntamiento.

25.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad del objeto encomendado.

De la entrega se levantará Acta en la que se dejará constancia de las observaciones que se consideren oportunas. Tras ello, y en el supuesto de que la adjudicataria haya cumplimentado todas las obligaciones del presente pliego, se procederá a la devolución de la fianza que tenga depositada ante el Ayuntamiento.

La devolución al contratista de la garantía depositada no le exonera de tener que responder ante el Ayuntamiento de aquellos vicios ocultos o defectos en los bienes suministrados que pudieran aparecer una vez haya sido firmada el acta de recepción.

27.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del contrato, serán de exclusiva propiedad del Ayuntamiento.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de esta Administración, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre las partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario de la información y sólo en los términos que se convengan.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha ley.

29.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El órgano de contratación del Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, podrá modificarlo por razón de interés público y acordar su resolución, determinando los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Monteagudo autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Monteagudo.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad, www.monteagudo.org .

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección, dpd@monteagudo.org para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTEAGUDO.

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

_____

CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- (Rellenar sólo si se desea) Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En M o n t e a g u d o , a ..... de de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTEAGUDO.

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____

CIF _ _____

se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

-Garantía de los bienes suministrados (en años)……

-Asistencia técnica tras la instalación

*Tiempo de respuesta ante una avería (en horas)…….

*Plazo de prestación (en años)……

--Reducción del plazo ……..

-Oferta económica: ……. (consignar en número y letra) –sin IVA-.

En Monteagudo, a ..... de de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR